

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Toluca de Lerdo, Estado de México
21 de junio de 2016
Oficio: TECA400F10300/075/2016

I.S.C. ANGÉLICA GARCÍA HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL
ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
P R E S E N T E.

En relación a la solicitud de **C. Martha Estrada Erizáis**, a través del Sistema Acceso a la Información Mexiquense de fecha 14 de los corrientes, en el que solicita se le informe el fundamento jurídico de la demanda laboral de la **C. Martha Esperanza Varas Martínez**, le manifestó lo siguiente:

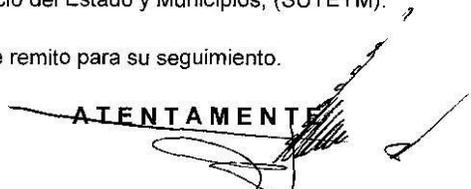
Por lo que hace al proemio de la demanda menciona, los artículos 64; 70; 78; 80 y 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 48; 82; 84 86, 89; y 95 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente.

Por lo que hace al capítulo de Derecho, su fundamento lo hace consistir en Art. 123, constitucional apartado B, y del artículo 225 al 259 de Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Y así mismo del artículo 870 al 891 de la Ley Federal del Trabajo en forma supletoria.

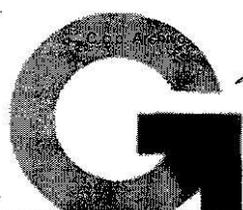
Finalmente refiere el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, (SUTEYM).

Lo anterior información le remito para su seguimiento.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS RAÚL HIERRO ROMERO
SECRETARIO GENERAL OPERATIVO DEL TRIBUNAL
ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



SECRETARÍA DEL TRABAJO
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

RAPHAEL M. HIDALGO 3M SRI, COL. CUARENTENOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51100 TELS. 712 236 0490 AL 98
www.adostex.gob.mx

SALA AUXILIAR ECATEPEC
NICOLAS BRANO, S/N COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO,
C.P. 55130

SALA AUXILIAR TLALNEPANTLA
AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 51100